



# Resolución Ministerial

N° 112-2018-MC

Lima, 23 MAR. 2018

**VISTOS**, la Carta s/n del Director Regional de la Oficina Internacional del Trabajo – OIT para América Latina y el Caribe; el Informe N° SS06-2018-DGPI-VMI/MC de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas; el Memorando N° SS006-2018-VMI/MC del Despacho Viceministerial de Interculturalidad; y,

## CONSIDERANDO:

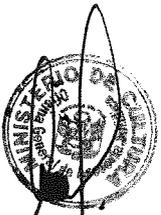
Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante la Carta s/n de fecha 1 de marzo de 2018, el Director Regional de la Oficina Internacional del Trabajo – OIT para América Latina y el Caribe, comunica al Ministerio de Cultura que en colaboración con el Centro Internacional de Formación de la OIT (CIF-OIT) y el Servicio de Género, Igualdad y Diversidad (GED) del Departamento de Condiciones de Trabajo e Igualdad de la OIT con sede en Ginebra; están organizando el curso denominado “El Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169) de la OIT, su alcance y aplicación: intercambio de experiencias en América Latina”, que se llevará a cabo los días 9 y 10 de abril de 2018, en la ciudad La Antigua, República de Guatemala;

Que, el citado curso tiene como objetivo facilitar la comprensión de los contenidos del Convenio núm. 169 y la labor de los órganos de control de la OIT a fin que las personas participantes apliquen los conocimientos adquiridos en sus respectivas instituciones, proporcionen asesoramiento en materia de derechos y prioridades de los pueblos indígenas y promuevan políticas y programas de desarrollo; asimismo, ofrecerá un espacio para explotar experiencias y prácticas que han sido desarrolladas – desde las perspectivas de las distintas partes interesadas y por los distintos países – para plantear, implementar, vigilar y evaluar la promoción y aplicación de los derechos y prioridades de los pueblos indígenas en las respectivas agendas de desarrollo;

Que, el artículo 90 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas es un órgano de línea de ámbito nacional encargado de proponer, coordinar, evaluar y supervisar con la Alta Dirección y demás órganos del Ministerio la política nacional y las normas de alcance nacional en materias relacionadas con la implementación del derecho a la consulta previa; con la protección, el desarrollo y la promoción de las lenguas indígenas del país; y con la población indígena en situación de aislamiento y contacto inicial;

Que, a través del Informe N° SS06-2018-DGPI-VMI/MC de fecha 21 de marzo de 2018, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas comunica que la participación del



Viceministerio de Interculturalidad en el referido evento fortalecerá las acciones que efectúe el Sector Cultura en el fomento, elaboración e implementación de políticas vinculadas a la defensa y protección de los derechos de los pueblos indígenas; asimismo, permitirá la difusión de los avances de la normativa nacional respecto a políticas públicas en materia de protección de los derechos de los pueblos indígenas u originarios; intercambiar experiencias y aprendizajes entre funcionarios públicos y líderes indígenas y representantes de países sobre la situación de dichos pueblos; y dar a conocer el contexto normativo e institucional en el que se desarrolla la garantía, promoción y defensa de sus derechos;

Que, mediante el Memorando N° SS006-2018-VMI/MC de fecha 21 de marzo de 2018, el Despacho Viceministerial de Interculturalidad autoriza la participación de la señora Ángela María Acevedo Huertas, Directora General de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, en el mencionado evento;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citada funcionaria, a la ciudad La Antigua, República de Guatemala; para cuyo efecto la entidad organizadora del evento cubrirá los gastos de pasajes aéreos y viáticos;

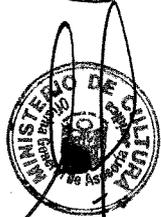
Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Ángela María Acevedo Huertas, Directora General de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura, a la ciudad La Antigua, República de Guatemala, del 7 al 11 de abril de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada funcionaria deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado,





# Resolución Ministerial

Nº 112-2018-MC

describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

**Artículo 3.-** La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

-----  
ALEJANDRO NEYRA  
Ministro de Cultura

